



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 4 de marzo de 1992

Núm. 28

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a PAYD Ingenieros, S. L., contratista de trabajos de formación de inventarios de bienes de Corporaciones Locales de la provincia, según adjudicación acordada por el Ilmo. Sr. Presidente de fecha 24 de noviembre de 1988, en la garantía definitiva de 400.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

489

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles,

desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. Natalio de Fuentes, S. A., contratista del suministro de víveres y artículos de limpieza, Grupo VII, artículos de limpieza, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de marzo de 1989, en la garantía definitiva de 294.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de febrero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

920

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo de apremio número 90/91, se ha dictado respecto al deudor don José M. Alvarez Villagrà, providencia de embargo que se transcribe, la cual se le notifica públicamente por edicto por haber sido declarado en rebeldía.

"Providencia. — Ordenado por Providencia dictada en este expediente con fecha 26 de junio de 1991, el embargo de bienes del deudor de este expediente y hecha excusión de los designados con prelación a los bienes muebles en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor don

José María Álvarez Villagrà, los vehículos matrícula B-8021-CU y M-800393, los cuales quedan afectos a las responsabilidades que motivan este expediente.

Notifíquese al deudor y requiérasele, para que haga entrega de los vehículos, sus llaves de contacto y documentación en este Servicio de Recaudación, bajo apercibimiento de que de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fueren habidos.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación preventiva de embargo en el expediente.

Que de no ser entregado por el deudor los expresados vehículos, se ordene a la autoridad competente, para que se proceda a la captura, depósito y precinto, poniéndolos a disposición de esta Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.

Palencia, 4 de febrero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Contra la transcrita Providencia, podrán interponerse los siguientes recursos:

—De reposición, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en el plazo de un mes.

—Reclamación contencioso - administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses. — Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José M. Álvarez Villagrà, conforme al art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a 25 de febrero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1087

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo de apremio número 210/90, se ha dictado, respecto al deudor don Trinidad Martín Cortés, providencia de embargo que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto por haber sido declarado en rebeldía.

“Providencia. — Ordenado por Providencia dictada en este expediente con fecha 18-10-91, el embargo de bienes del deudor de este expediente y hecha excusión de los designados con prelación a los bienes muebles en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargado como de la propiedad del deudor don Trinidad Martín Cortés, el vehículo matrícula P-7308-F, el cual queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente.

Notifíquese al deudor y requiérasele, para que haga entrega del vehículo, sus llaves de contacto y documentación en este Servicio de Recaudación, bajo apercibimiento de

que de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fuere habido.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Villarramiel, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación preventiva de embargo en el expediente.

Que de no ser entregado por el deudor el expresado vehículo, se ordene a la autoridad competente, para que se proceda a la captura, depósito y precinto, poniéndole a disposición de esta Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.

Palencia, 10 de febrero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla”.

Contra la transcrita Providencia, podrán interponerse los siguientes recursos:

—De reposición, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villarramiel, en el plazo de un mes.

—Reclamación contencioso - administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses. — Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Trinidad Martín Cortés, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a 25 de febrero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1086

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para establecimiento de línea eléctrica

A los efectos previstos en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Electra de Viesgo, S. A., para instalación de una línea eléctrica a 20 KV para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo, con las líneas a Cábria y Fuencaliente, que fue declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de fecha 3-08-90, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Reglamento citado, y no habiendo llegado el titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a acuerdos de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados, se transcriben a continuación la relación concreta e individualizada de aquellos con los que no ha sido posible el acuerdo.

Cualquier persona, en el PLAZO DE QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá aportar mediante escrito *por duplicado*, ante este Servicio Territorial, los datos oportunos para rectificar errores en la relación que sigue, así como formular las alega-

ciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del repetido Reglamento, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en la oficina de la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial, en días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en horario de nueve a catorce horas.

Palencia, 16 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

Relación que se cita

—FINCA NUMERO 5.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Cuadrial.

Propietario: Doña Emilia Bravo García.

Domicilio: General Zumalacárregui, 11. Pasajes (Guipúzcoa).

Cultivo: Labor.

Afección: 8 metros vuelo conductor; 3,5 metros separación entre conductores y 8 metros de altura conductores.

—FINCA NUMERO 5 - BIS.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Cuadrial.

Propietario: Doña Josefa Bravo García.

Cultivo: Labor.

Afección: 10 metros vuelo conductor; 3,5 metros separación entre conductores y 9 metros de altura conductores.

—FINCA NUMERO 6.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Cuadrial.

Propietario: Doña Pilar Bravo García.

Domicilio: General Zumalacárregui, 11. Pasajes (Guipúzcoa).

Cultivo: Labor.

Afección: 44 metros vuelo conductores; 3,5 metros separación entre conductores; 8 metros altura de conductores; 1 apoyo metálico (linde) y 0,68 metros cuadrados superficie de apoyo.

—FINCA NUMERO 6 - BIS.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Cuadrial.

Propietario: Doña Estefanía Blanco Fuente.

Cultivo: Labor.

Afección: 40 metros vuelo de conductores; 4,60 metros separación entre conductores y 7,50 metros de altura de conductores.

—FINCA NUMERO 7.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Cuadrial.

Propietario: Doña María Jesús Bravo.

Domicilio: General Diaz Porlier, 3-5.-C. Madrid.

Cultivo: Labor.

Afección: 50 metros vuelo conductor; 4,60 metros separación entre conductores; 7,50 metros altura de los conductores; 1 apoyo metálico y 1,35 metros cuadrados de superficie de apoyo.

—FINCA NUMERO 13.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Rucandio.

Propietario: Don Angel Rodríguez García.

Domicilio: Paseo Arco de Ladrillo, 34-3.-E. 47008 - Valladolid.

Cultivo: Labor.

Afección: 20 metros vuelo conductor; 3,5 metros separación entre conductores; 9,50 metros altura de los con-

ductores; 1 apoyo metálico (linde) y 0,68 metros cuadrados superficie apoyo.

—FINCA NUMERO 14.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Rucandio.

Propietario: Don Angel Rodríguez García.

Domicilio: Paseo Arco de Ladrillo, 34-3.-E. 47008 - Valladolid.

Cultivo: Labor.

Afección: 35 metros vuelo conductor; 3,5 metros separación entre conductores; 9,5 metros altura conductores; 1 apoyo metálico (linde) y 0,68 metros cuadrados superficie apoyo.

—FINCA NUMERO 17.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Rucandio.

Propietario: Doña Sagrario Escalera González.

Domicilio: Camesa de Valdivia (Palencia).

Cultivo: Labor.

Afección: 42 metros vuelo conductor; 5,60 metros separación entre conductores y 7 metros de altura entre conductores.

—FINCA NUMERO 18.

Propietario: Don Jesús Escalera González.

Término municipal: Aguilar de Campoo.

Pago: Rucandio.

Cultivo: Labor.

Afección: 20 metros vuelo conductor; 5,6 metros separación entre conductores y 7 metros altura conductores.

260

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Notificación individual de expediente de declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para establecimiento de una línea eléctrica

De conformidad con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, notifico a Vd., por la presente que por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, ha sido solicitada declaración de necesidad e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o derechos, para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV., para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con las líneas a Cábria y Fuencaliente, que fue declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de fecha 3 de agosto de 1990.

Resultando Vd., propietario afectado por la referida instalación, se pone en su conocimiento que ha sido sometido a información pública el expediente referido, a la cual podrá concurrir en el PLAZO DE QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta notificación, aportando mediante escrito por duplicado, ante este Servicio Territorial, los datos oportunos para rectificar errores en la relación de bienes y derechos, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

La descripción de la/s finca/s de su propiedad afectada/s por el paso de la línea eléctrica y la servidumbre a prestar, son:

—FINCA NUMERO 5 - BIS.

Pago: Cuadrial.

Pueblo: Aguilar de Campoo.

Propietario: Josefa Bravo García.

Parcelario: Polígono 501, Hoja 2, Parcela 20.

Cultivo: Labor.

Afectación: 10 metros vuelo de conductor; 3,5 metros separación entre conductores y 9 metros de altura de los conductores.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

261

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía**Notificación individual de expediente de declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para establecimiento de una línea eléctrica*

De conformidad con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, notifico a Vd., por la presente que por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, ha sido solicitada declaración de necesidad e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o derechos, para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV., para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con las líneas a Cábria y Fuencaliente, que fue declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de fecha 3 de agosto de 1990.

Resultando Vd., propietario afectado por la referida instalación, se pone en su conocimiento que ha sido sometido a información pública el expediente referido, a la cual podrá concurrir en el PLAZO DE QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta notificación, aportando mediante escrito por duplicado, ante este Servicio Territorial, los datos oportunos para rectificar errores en la relación de bienes y derechos, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

La descripción de la/s finca/s de su propiedad efectada/s por el paso de la línea eléctrica y la servidumbre a prestar, son:

—FINCA NUMERO 18:

Pago: Rucandío.

Pueblo: Aguilar de Campoo.

Propietario: Jesús Escalera González.

Parcelario: Polígono 501, Hoja 2, Parcela 41.

Cultivo: Labor.

Afectación: 20 metros vuelo de conductor; 5,6 metros separación entre conductores y 7 metros altura conductores.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

261

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía**Notificación individual de expediente de declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para establecimiento de una línea eléctrica*

De conformidad con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, notifico a Vd., por la presente que por Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, ha sido solicitada declaración de necesidad e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o derechos, para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV., para enlace de la nueva subestación de Aguilar de Campoo con las líneas a Cábria y Fuencaliente, que fue declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de fecha 3 de agosto de 1990.

Resultando Vd., propietario afectado por la referida instalación, se pone en su conocimiento que ha sido sometido a información pública el expediente referido, a la cual podrá concurrir en el PLAZO DE QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de esta notificación, aportando mediante escrito por duplicado, ante este Servicio Territorial, los datos oportunos para rectificar errores en la relación de bienes y derechos, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

La descripción de la/s finca/s de su propiedad efectada/s por el paso de la línea eléctrica y la servidumbre a prestar, son:

—FINCA NUMERO 6 - BIS.

Pago: Cuadrial.

Pueblo: Aguilar de Campoo.

Propietario: Estefanía Blanco Fuente.

Parcelario: Polígono 501, Hoja 2, Parcela 27.

Cultivo: Labor.

Afectación: 40 metros de vuelo de conductores; 4,60 metros separación entre conductores y 7,50 metros de altura de conductores.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

261

JUNTA DE CASTILLA Y LEON*Servicio Territorial de Economía***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.432)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Andrés Palomo Turzo, con domicilio en calle Regalado, núm. 7-3.º, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Andrés Palomo Turzo, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, a instalar en Astudillo, pago "La Ayuela".

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 12 de febrero de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Álvarez.

786

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Don Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SO.-621/91. — Augusto García Senador. S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Urbanización San Miguel, 8. Localidad: Guardo. Fecha: 17-9-91. Importe: 50.100 ptas.

SP.-658/91. — Teleinformática y Comunicaciones, S. A. — Actividad: Telecomunicación. Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, 31, entreplanta-7. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E).-698/91. — Juliana Pavón Merino. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Castilla y León, edificio Los Arcos. Localidad: Guardo. Fecha: 7-11-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-699/91. — Sara Gordo Modinos. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Avda. de Cuba, 22-1.º-D. Localidad: Palencia. Fecha: 7-11-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-746/91. — Islanova Supercongelados, S. A. — Actividad: Venta al por mayor alimentación. Domicilio: Polígono Industrial, Villaobón, P-27. Localidad: Palencia. Fecha: 5-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-771/91. — Domingo Ubeira López. — Actividad: Construcción. Domicilio: Carretera Palencia-Riaño, kilómetro 10. Localidad: Husillos. Fecha: 10-12-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP.-772/91. — Eminexport, S. L. — Actividad: Industria

Madera. Localidad: Villaherreros. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-774/91. — Nuevos Sistemas de Energía, S. A. — Actividad: Construcción maquinaria y material eléctrico. Domicilio: Carretera Las Callejas, sin número. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-782/91. — Pedro Abad Merino. — Actividad: Industria Madera. Domicilio: Calle Obispo Apolinar, 17. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-783/91. — Pedro Abad Merino. — Actividad: Industria Madera. Domicilio: Calle Obispo Apolinar, 17. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-790/91. — Vallisoletana de Pinturas, S. L. — Actividad: Pinturas. Domicilio: Paseo del Cauce, 79. Localidad: Valladolid. Fecha: 12-12-91. Importe: 100.000 ptas.

SH.-791/91. — C. R. C. Empresa Constructora, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Paseo Isabel la Católica, 8. Localidad: Valladolid. Fecha: 12-12-91. Importe: 10.000 pesetas.

SH.-792/91. — Carlos Pedrosa Calvo. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle La Alegría, 23. Localidad: Palencia. Fecha: 12-12-91. Importe: 10.000 pesetas.

SP.-793/91. — Juan Antonio de la Fuente Macho. — Actividad: Video Club. Domicilio: Calle San Miguel, 8. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 15-01-92. Importe: Pesetas 50.100.

STE.-795/91. — Astorgano - Martínez, C. B. — Actividad: Bar. Domicilio: Plaza Inés de Osorio, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 16-1-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-799/91. — Esyo Proyectos, S. L. — Actividad: Proyectos. Domicilio: Avda. Valladolid, 8-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 20-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-805/91. — Cruz Sofía Rodríguez García. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-813/91. — Inmaculada Ortiz Ceferino. — Actividad: Servicios prestados a Empresa. Domicilio: Calle Santiago, núm. 13. Localidad: Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-842/91. — Isabel Cué García. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Doña Urraca, 7. Localidad: Palencia. Fecha: 20-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-846/91. — Digopall, S. L. — Actividad: Taller de lavado y engrase vehículos. Domicilio: Calle Andalucía P-72, Modelos 9 y 10. Localidad: Palencia. Fecha: 16-01-92. Importe: 75.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Palencia, 18 de febrero de 1992. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

847

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**Referencia: **CONVENIOS COLECTIVOS.***Sector de Transportes por Carretera.*

Exp.: 3400375.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Transportes por Carretera de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y

publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992, del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Transportes por Carretera, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

TABLAS SALARIALES 1992*Para el sector de Transportes de Mercancías por Carretera*

<i>Categorías</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Plus Asis. Día Trab.</i>	<i>Plus Calid. Mes</i>
	<i>A)</i>	<i>B)</i>	<i>C)</i>
Personal Administrativo:			
Jefe de Sección Administración	92.818 Mes	384	9.636
Jefe de Negociad	92.818 Mes	384	9.636
Oficial Administrativo 1. ^a	76.105 Mes	384	9.636
Oficial Administrativo 2. ^a	76.105 Mes	384	9.636
Auxiliar Administrativo	69.348 Mes	384	9.636
Aspirante Administrativo	43.572 Mes	384	9.636
Personal de Movimiento:			
Jefe de Tráfico de 1. ^a	81.963 Mes	384	9.636
Jefe de Tráfico de 2. ^a	81.963 Mes	384	9.636
Jefe de Tráfico de 3. ^a	76.105 Mes	384	9.636
Conductor Mecánico	2.502 Día	384	9.636
Conductor	2.441 Día	384	9.636
Conductor Motoc. y Furgoneta	2.441 Día	384	9.636
Ayudante	2.441 Día	384	9.636
Mozo de Carga y Descarga	2.321 Día	384	9.636
Repartidor	2.321 Día	384	9.636
Encargado Almacén Mud.	76.105 Mes	384	9.636
Capataz	2.502 Día	384	9.636
Capitonista	2.441 Día	384	9.636
Mozo Especializado	2.441 Día	384	9.636
Carpintero	2.502 Día	384	9.636
Personal de Taller:			
Jefe de Taller	81.963 Mes	384	9.636
Encargado o Contramaestre	81.963 Mes	384	9.636
Encargado de Almacén	76.105 Mes	384	9.636
Oficiales de 1. ^o y 2. ^o Año	2.502 Día	384	9.636
Oficiales de 3. ^o Año	2.441 Día	384	9.636
Mozo de Taller	2.321 Día	384	9.636
Aprendices de 1. ^o y 2. ^o Año	933 Día	384	9.636
Aprendices de 3. ^o y 4. ^o Año	1.447 Día	384	9.636

TABLAS SALARIALES 1992

Para los sectores de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros Internacionales y Estaciones de Autobuses

Categorías	Salario Base	Plus Asis. Día Trab.	Plus Calid. Mes
	A)	B)	C)
Personal Administrativo:			
Jefe de Sección	88.137 Mes	384	258
Jefe de Negociado	88.137 Mes	384	258
Oficial Administrativo 1. ^a	72.420 Mes	384	258
Oficial Administrativo 2. ^a	72.420 Mes	384	258
Auxiliar Administrativo	65.891 Mes	384	258
Aspirante Administrativo	40.965 Mes	384	258
Encargado Consigna	65.891 Mes	384	258
Taquillero	64.846 Mes	384	258
Personal de Movimiento:			
Jefe de Tráfico de 1. ^a	77.800 Mes	384	258
Jefe de Tráfico de 2. ^a	77.800 Mes	384	258
Jefe de Tráfico de 3. ^a	72.209 Mes	384	258
Inspector	70.911 Mes	384	258
Conductor Mecánico	2.367 Día	384	258
Conductor Perceptor	2.367 Día	384	258
Conductor	2.325 Día	384	258
Cobrador	2.325 Día	384	258
Mozo	2.208 Día	384	258
Personal de Talleres:			
Jefe de Talleres	88.137 Mes	384	258
Encargado o Contramaestre	77.755 Mes	384	258
Encargado de Almacén	72.209 Mes	384	258
Oficiales de 1. ^a y 2. ^a	2.367 Día	384	258
Oficial de 3. ^a	2.325 Día	384	258
Mozo de Taller	2.208 Día	384	258
Aprendices de 1. ^a y 2. ^a	884 Día	384	258
Aprendices	884 Día	384	258

TABLAS SALARIALES 1992

Para los sectores de Agencias de Transportes, Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase y Aparcamientos

Categorías	Salario Base	Plus Asis. Día Trab.	Plus Calid. Mes
	A)	B)	C)
AGENCIAS DE TRANSPORTES			
Personal Administrativo:			
Jefe de Sección	86.800 Mes	384	258
Jefe de Negociado	86.800 Mes	384	258
Oficial Administrativo 1. ^a	71.253 Mes	384	258
Oficial Administrativo 2. ^a	71.253 Mes	384	258
Auxiliar Administrativo	66.814 Mes	384	258
Aspirante Administrativo	40.423 Mes	384	258
Encargado General	86.800 Mes	384	258
Encargado de Almacén	71.253 Mes	384	258
Personal de Movimiento:			
Capataz	70.889 Mes	384	258
Factor	2.287 Día	384	258
Auxiliar Almacén y Bascullero	2.287 Día	384	258
Conductor Plaza	2.287 Día	384	258
Mozo Especializado	2.287 Día	384	258
Mozo de Carga y Descarga	2.173 Día	384	258
Repartidor Mercancías	2.173 Día	384	258

GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE Y APARCAMIENTOS

Categorías	Salario Base	Plus	Plus
		Asis. Día Trab.	Calid. Mes
	A)	B)	C)
Encargado General	71.253 Mes	384	258
Encargado de Almacén	71.253 Mes	384	258
Engrasador	2.287 Día	384	258
Lavacoches	2.287 Día	384	258
Guarda Nocturno	2.287 Día	384	258
Guarda de Día	2.173 Día	384	258
Mozo	2.173 Día	384	258
Personal de Taller:			
Jefe de Taller	86.800 Mes	384	258
Encargado o Contramaestre	76.470 Mes	384	258
Encargado de Almacén	71.106 Mes	384	258
Oficiales de 1.º y 2.º Año	2.333 Día	384	258
Oficiales de 3.º Año	2.287 Día	384	258
Mozo de Taller	2.173 Día	384	258
Aprendices de 1.º y 2.º Año	871 Día	384	258
Aprendices de 3.º y 4.º Año	1.239 Día	384	258

Firmas: (ilegibles).

973

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Don Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados, que a continuación se detallan, las Actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOE 12-6-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado, se procederá a su exacción por el Órgano Ejecutivo.

L.-138/91. — Te'informática y Comunicaciones, S. A.— Actividad: Comunicaciones. Domicilio: Avda. Modesto Lafuente, 31, entreplanta, 7. Localidad: Palencia. Fecha: 21-10-91. Importe: 240.968 pesetas.

L.-146/91. — Juliana Pavón Merino. — Actividad: Restaurantes y Cafés. Domicilio: Avda. Castilla y León, 8. Localidad: Guardo. Fecha: 7-11-91. Importe: 27.306 ptas.

L.-157/91. — Siete Mares, S. L. — Actividad: Venta menor congelados. Domicilio: Plaza de la Castellana, 25. Localidad: Palencia. Fecha: 5-12-91. Importe: 20.148 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Palencia, 18 de febrero de 1992. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

847

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS.

Sector Industrias de Hostelería.

Expd.: 3400265.

(Revisión y tablas salariales para 1992).

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de "Industrias de Hostelería de Palencia", integrada por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. de una parte, y por CPOE, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I.P.C. registrada al 31 de diciembre de 1991, confeccionándose las tablas salariales del citado convenio para el año 1992, atendiendo a lo previsto en el articulado del convenio colectivo vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 19 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, y en el art. 2 del Real Decreto 1.940/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

A C U E R D A

PRIMERO. — Ordenar la inscripción del acuerdo sobre tablas salariales para el año 1992, del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de Industrias de Hostelería, previsto en el articulado de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

Tabla Salarial del Convenio de Hostelería para el año 1992

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV
NIVEL 1:				
Jefe de Cocina	130.021	126.981	123.940	123.940
Segundo Jefe de Cocina	115.784	113.016	110.112	110.112
Jefe de Partida	112.900	110.423	107.890	107.890
NIVEL 2:				
Jefe de Recepción	110.631	106.331	102.490	102.490
Jefe de Comedor	110.631	106.331	102.490	102.490
Cocinero	110.631	106.331	102.490	102.490
NIVEL 3:				
Segundo Jefe de Comedor	104.886	101.199	99.246	99.246
Jefe de Sector	104.886	101.199	99.246	99.246
NIVEL 4:				
Recepcionista	100.282	97.381	94.378	94.378
Encargado Economato y Bodega	100.282	97.381	94.378	94.378
Camarero	100.282	97.381	94.378	94.378
Gobernanta	100.282	97.381	94.378	94.378
NIVEL 5:				
Ayudante de Cocina	94.770	91.551	87.647	87.647
Cafetero	94.770	91.551	87.647	87.647
Encargada de Lencería	94.770	91.551	87.647	87.647
Oficial 1.ª Oficios Varios	94.770	91.551	87.647	87.647
NIVEL 6:				
Telefonistas	85.222	83.101	82.446	82.446
Auxiliar Adm. Recepción	85.222	83.101	82.446	82.446
Conserje de Día	85.222	83.101	82.446	82.446
Conserje de Noche	85.222	83.101	82.446	82.446
Ayudante de Recepción	85.222	83.101	82.446	82.446
Mozo de Equipaje	85.222	83.101	82.446	82.446
Ayudante de Camarero	85.222	83.101	82.446	82.446
Camarera de Pisos	85.222	83.101	82.446	82.446
Oficial 2.ª Oficios Varios	85.222	83.101	82.446	82.446
Bodeguero	85.222	83.101	82.446	82.446
Fregadora	85.222	83.101	82.446	82.446
Lencera	85.222	83.101	82.446	82.446
Personal de Limpieza	85.222	83.101	82.446	82.446
Planchadora Costurera	85.222	83.101	82.446	82.446
NIVEL 7:				
Botones Mayores de 18 años	79.826	76.637	75.950	75.950
NIVEL 8:				
Aprendices Menores de 18 años	47.707	46.734	46.734	46.734

Clubs, Discotecas, Salas de Baile y Salas de Fiestas

	Lujo	Primera	Segunda
NIVEL 1:			
Encargado	117.417	115.115	112.417
NIVEL 2:			
Camarero	104.618	102.299	99.973
Bárman	104.618	102.299	99.973
Diskjockey	104.618	102.299	99.973
NIVEL 3:			
Ayudante de Camarero	91.756	89.008	87.069
Ayudante de Bárman	91.756	89.008	87.069
Taquillero	91.756	89.008	87.069
NIVEL 4:			
Limpiadora	84.769	82.855	81.418

A estas cantidades se le sumarán 4.000 pesetas mensuales en concepto de manutención.

Firmas: (negritas).

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

—Sr. D. Herrezuelo Fernández, Jesús.
Calle Torres Quevedo, núm. 6-5.º-B.
34004 - Palencia.
León, 4-11-91.

Asuntos: Acuerdo admitiendo prueba.
Número de referencia: 24/861/90.
Concepto: Otras Tasas.

Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa, se ha acordado practicar la siguiente:

—Se admiten las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones, concediéndole un plazo de quince días, para que aporte las certificaciones constitutivas de prueba o justifique debidamente no estar a su disposición por no habérselas facilitado. (Art. 95-3. R. D. 1999 de 20-8. Se le instruye que contra el Acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba, no se da recurso alguno.

León, 21 de febrero de 1992. — La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1106

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

—Sra. Dña. María Dolores Padierna León.
Calle General Mola, núm. 23-1.º-Derecha.
34005 - Palencia.
León, 4-11-91.

Asuntos: Acuerdo admitiendo prueba.
Número de referencia: 24/870/90.
Concepto: Otras Tasas.

Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa, se ha acordado practicar la siguiente:

—Se admiten las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones, concediéndole un plazo de quince días, para que aporte las certificaciones constitutivas de prueba o justifique debidamente no estar a su disposición por no habérselas facilitado. (Art. 95-3. R. D. 1999 de 20-8. Se le instruye que contra el Acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba, no se da recurso alguno.

León, 21 de febrero de 1992. — La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1106

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

—Sra. Dña. María del Rosario Mtnz. Lorenzo.
Calle Pintor Oliva, 14-4.º-Derecha.
34004 - Palencia.
León, 4-11-91.

Asuntos: Acuerdo admitiendo prueba.

Número de referencia: 24/871/90.

Concepto: Otras Tasas.

Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa, se ha acordado practicar la siguiente:

—Se admiten las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones, concediéndole un plazo de quince días, para que aporte las certificaciones constitutivas de prueba o justifique debidamente no estar a su disposición por no habérselas facilitado. (Art. 95-3. R. D. 1999 de 20-8.

Se le instruye que contra el Acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba, no se da recurso alguno.

León, 21 de febrero de 1992. — La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1106

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

—Sr. D. Rafael Seisdedos Valentín.
Plaza María de Molina, núm. 3-5º-A.
34002 - Palencia.
León, 4-11-91.

Asuntos: Acuerdo admitiendo prueba.

Número de referencia: 24/872/90.

Concepto: Otras Tasas.

Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa, se ha acordado practicar la siguiente:

—Se admiten las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones, concediéndole un plazo de quince días, para que aporte las certificaciones constitutivas de prueba o justifique debidamente no estar a su disposición por no habérselas facilitado. (Art. 95-3. R. D. 1999 de 20-8.

Se le instruye que contra el Acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba, no se da recurso alguno.

León, 21 de febrero de 1992. — La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1106

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

SECRETARIA DELEGADA DE LEON

—Sra. Dña. Rosa María Gómez Iglesias.
Calle Extramuros del Mercado, núm. 3.
34002 - Palencia.
León, 4-11-91.

Asuntos: Acuerdo admitiendo prueba.

Número de referencia: 24/873/90.

Concepto: Otras Tasas.

Vista la proposición de prueba formulada en la Reclamación Económico-Administrativa, se ha acordado practicar la siguiente:

—Se admiten las pruebas propuestas en su escrito de alegaciones, concediéndole un plazo de quince días, para

que aporte las certificaciones constitutivas de prueba o justifique debidamente no estar a su disposición por no habérselas facilitado. (Art. 95-3. R. D. 1999 de 20-8. Se le instruye que contra el Acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba, no se da recurso alguno.

León, 21 de febrero de 1992. — La Secretaria Delegada, María del Pilar Borregán de Castro.

1106

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO JUSTIPRECIO E INTERESES DE DEMORA

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 Palencia a Santander. P. K. 11,00 al 54,00. Tramo: Palencia - Osorno".

Término municipal: FUENTES DE VALDEPERO.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de marzo de 1992, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Julián, Venancio, Serafín, Eulogio, Josefina y Milagros Sánchez González; Regino Mancho Mavellán; Fernando Belver Aceredo; Teresa Salomé Peñalba; Hnos. Peñalba Díez Quijada (Eladio, Teresa, Sa'omé, Amparo y María del Carmen); José Sánchez Gómez y 6 más; Manuel Gil Conde y Lorenzo García Moreno; Gregorio Gutiérrez Amor; Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero; José Luis Alcacer Pérez (arrendatario); RAESA; María Santos Pérez de la Torre; Paulino López Gallego; ASESA (Carlos Sandino González); Eladio Peñalba Díez-Quijada; Paula García López; Lingotes Especiales; Sandalio Pastor Marcos; Leoncia Juana García; Bernardo Santiago San Miguel; Julián Pedroso Guardo; Eugenio García Ortiz; Micaela Ortiz Ortega; Petra Movellán García; Juana García de Juana; Guillermo García Torre; Pedro Vallejo López; Juana Fernández Meneses; Eugenia García Rosa; Pedro Sevilla Juana; Jacoba Sevilla Cabeza; Francisco y Nicolás Aragón García; Gertrudis Gutiérrez San Martín; Antimo Mota Aragón; Isaac García Ortiz; Consuelo Gutiérrez López; Benigna de la Rosa García.

Valladolid, 20 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1107

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO CANTIDADES CONCURRENTES

OBRAS: "Duplicado de calzada CN-620 Palencia-Burgos.

Autovía de Castilla. P. K. 58,0/74,0. Tramo: Quintana (Oeste) - Magaz (Este)".

Término municipal: VILLAMEDIANA (Palencia).

CLAVE: T1 - P - 2120.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de marzo de 1992, a las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamediana, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es propietario:

—Don Emilio Gutiérrez Peláez.

Valladolid, 24 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1109

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación Forzosa. — PAGO MUTUO ACUERDO

OBRAS: "Duplicado de calzada. Autovía de Castilla. Carretera Nacional 620 de Palencia a Bungos. Punto kilométrico 58,9/740. Tramo: Quintana (O) - Magaz (Este)".

Término municipal: TORQUEMADA.

CLAVE: T1 - P - 2120.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de marzo de 1992, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento en Torquemada, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Amador Balbás García.

—José Luis Balbás García.

Valladolid, 24 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1108

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

Don Feliciano Fraile Martínez, con domicilio en Villaproviano (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Valdecuriada, en término de Quintanilla de Onsoña (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 16 chopos situados en el cauce del río Valdecuriada, en el paraje "El Río". El perímetro es de 1,22 m., a 1.20 m. de suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de ese anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentarse los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiem-

po en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-C14896/91-PA).

Valladolid, 27 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

511

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

Don Andrés Fernández Meras, con domicilio en Villaproviano (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Valdecuriada, en el término municipal de Quintani: a de Onsoña (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos situados en el cauce del río Valdecuriada, en el paraje Albaña. El perímetro es de 1,31 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 de Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR - C14940/91 - PA).

Valladolid, 24 de enero de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

508

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Palencia

Tarifa de utilización de agua año 1991

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

REGADIOS DE RUESGA

Valor propuesto: 4.145 ptas. Has., real o equivalente.

Abastecimientos: 22.424 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 22.424 pesetas litros segundo.

Términos municipales afectados:

Cervera de Pisuerga.

REGADIOS DE CERVERA Y ARBEJAL

Valor propuesto: 1.804 ptas. Has. real o equivalente.

Abastecimientos: 9.760 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 9.760 pesetas litros segundo.

Términos municipales afectados:

Cervera de Pisuerga.

CANAL DE VILLALACO

Valor propuesto: 9.676 ptas. Has. real o equivalente.

Abastecimientos: 52.347 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 52.347 pesetas litros segundo.

Términos municipales afectados:

Cordovilla la Rea, Magaz, Torquemada, Villamuriel de Cerarto, Baños de Cerrato, Villamediana.

CANAL DE CASTILLA - RAMAL NORTE

Valor propuesto: 10.697 ptas. Has. real o equivalente.

Abastecimientos: 57.773 pesetas litros segundo.

Usos industriales: 57.773 pesetas litros segundo.

Términos municipales afectados:

Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amusco, Autillo de Campos, Boadilla del Camino, Frómista, Herrera de Pisuerga, Lantadilla, Monzón de Campos, Osorno la Mayor, Piña de Campos, Requena de Campos, San Cebrián de Campos, Santoyo.

REGADIOS DE AGUILAR

Valor propuesto: 4.389 ptas. Has. real o equivalente.

Abastecimientos: 23.744 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 23.744 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Aguilar de Campoo.

CANAL DE PISUERGA

Valor propuesto: 9.880 pesetas Has. real o equivalente.

Abastecimientos: 53.451 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 53.451 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Amusco, Astudillo, Boadilla del Camino, Frómista, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Osornillo, Piña de Campos, San Llorente de la Vega, Santoyo, Támara, Villodre.

Condiciones de aplicación

1.^a—Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, *unque no se utilice el agua.*

2.^a—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE de 5 de febrero, número 31).

4.^a—Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada en Valladolid, el día 24 de febrero de 1992.

5.^a—El Estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo

66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

1110

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado, con el número 63/91, a instancia de María del Rosario Gil Córceces, frente a Diseñadora Palentina del Hogar, S. L., en reclamación de cantidades, por el concepto de Ejec. UMAC, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada, y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 27 de mayo de 1992; para la segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1992; y para la tercera, si fuera necesario, el día 27 de mayo de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adjudicación o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables le-

gales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta marca Nissan, modelo Vanette Practic, matrícula P-9788-F, cuyo valor ha sido tasado pericialmente en 540.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1082

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 263/90, seguidos a instancia de Enrique Pulgar Amor, contra la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos T. Gómez, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Collado Villalba (Madrid), Urbanización Mirador Sierra núm. 15 y por el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Magistrado Juez: Señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta; procédase a acusar recibo de los autos arriba reseñados, remitiéndose atento oficio al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid; Y notifíquese la llegada de las presentes actuaciones a las partes, a este Juzgado de lo Social de Palencia, mediante copia de la presente providencia. — Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Firmados y rubricados. — Lope del Barrio. — Ruiz Pariente”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Instalaciones y Montajes Eléctricos T. Gómez, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Collado Villalba (Madrid), Urbanización Mirador Sierra, núm. 15; Extiendo la presente en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1090

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recur-

so que ha quedado registrado con el número 210 de 1992, por el Letrado señor Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de Enrique Gil Delgado, contra resolución de fecha 21 de noviembre de 1991, notificada por el Servicio Central de Recursos del Ministerio del Interior, recaída en contestación a recurso de alzada presentado en expediente sancionador por denegación de autorización para instalación de máquinas recreativas en virtud del Reglamento de Máquinas recreativas y de azar de 3 de julio de 1987, aprobado por Real Decreto núm. 877/1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

864

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.708/91, por TRACONSA, S. A., representada por el Procurador señora Díaz Alejo, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de Palencia, notificada el 16 de octubre de 1991, sobre imposición de sanción a la recurrente por falta de medidas de seguridad en el trabajo por importe de 250.000 pesetas y contra la desestimación de recurso de alzada contra aquella resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

1112

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 70/91, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de don Carlos Rodríguez Angulo, represen-

tado por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, contra don Rafael Castaño de la Serna, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, el siguiente vehículo embargado en el procedimiento.

—1.—Vehículo marca Seat, modelo Ibiza; matrícula P-6948-F. Valorado en 425.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de abril, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 425.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta del BBV núm. 3433-Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Quinta. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 27 de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1116

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 357/90, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Maderas Marce, S. A., sobre reclamación de 2.038.278 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 30 de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 30 de octubre de 1992, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 30 de noviembre de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

—Una finca rústica en término de Ribas de Campos, al pago de Camposanto, con nave industrial, tasada pericialmente en 2.150.676 pesetas.

—Una finca rústica en término de Ribas de Campos, al pago de Manantiales, de 8 áreas y 20 centiáreas, tasada pericialmente en 58.220 pesetas.

Palencia, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1084

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de abreviado 1.417/90, sobre tenencia de útiles para el robo y robo con fuerza, cometido en Palencia, se cita y llama a Manuel Fernando María A. Villa, hijo de Mauricio y de María, natural de León, nacido el día 18 de mayo de 1957 y con D.N.I. número 53552283 y domiciliado últimamente en calle Masrrutxipi, núm. 12 de San Sebastián (Guipúzcoa), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su busca y captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez Angel Muñoz Delgado.

—El Secretario (ilegible).

1083

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada - Juez de instrucción número cinco de Palencia, se cita a Daniel Thomas, Orsterspai, Brikenweg 0039, Alemania; Eder Annemarie, Alb. Magnus STR. 5.A. 4040, Neus 21, Alemania; y Eder Christian Markus Neus 21. Albertus. Magnus Strabe 5.A. Alemania; a fin de que el próximo día 28 de abril de 1992 y hora de las once cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 229/1991, por muerte en tráfico, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Daniel Thomas, Eder Annemarie y Eder Christian Markus; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1115

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada - Juez de instrucción número cinco de Palencia; se cita a Eddy Laplane, con domicilio en Cpm Grenoble (Francia); Daniel Alain Bourdolle, con domicilio en Melun-Seime et Marne. Tullins H. L. M. La Contamine (Francia) y Mariad Grace Méndes, con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que el próximo día 28 de abril de 1992 y hora de las diez cincuenta de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 18/92, por estafa, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Eddy Laplane, Daniel Alain Bourdolle y Mariad Grace Méndes; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez.

1114

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en resolución de esta fecha, dictado en los autos de J. F. núm. 214/89, sobre falta imprudencia simple con resultado de daños y lesiones circulación, contra el condenado Juan Carlos Vega Allende, por la presente se requiere a referido condenado, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectivo importe de indemnización por valor de 385.990 pesetas, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado; expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1081

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 306/1991, a instancia de Renault-Financiaciones, S. A., representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, contra don José-Antonio Pérez Luis y doña María del Mar Verdial Rojo, los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero, y en reclamación de cantidad por 1.386.865 pesetas. en fecha treinta de enero actual, se ha dictado propuesta de providencia en los citados autos arriba reseñados que es del siguiente tenor:

“Propuesta de providencia. — Secretario Sr. Santos del Valle. — En Cervera de Pisuerga, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito junto con el exhorto sin cumplimentar, por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, al no residir el demandado José Antonio Pérez Luis y María del Mar Verdial Rojo en la localidad de Guardo, e ignorarse su actual domicilio o paradero para poder llevar a efecto lo acordado en el citado exhorto; Unase a los autos de su razón y conforme se solicita por la referida Procuradora, procédase a requerir de pago por cuantía de pesetas 1.386.865 a los demandados antes aludidos, citarles de remate y trabar embargo preventivo sobre el vehículo Renault-Express Diessel Combi, matrícula P-7768-F, propiedad de don José Antonio Pérez Luis, librándose oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo y el cual se entregará para su diligenciado a la Procuradora Sra. Ana-Isabel Valbuena Rodríguez.

Así lo propongo y firmo. Doy fe. — Conforme: Su Señoría. — El Secretario judicial”.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que así conste, y sirva el presente de requerimiento de pago por la cuantía mencionada en la propuesta de providencia, así como de citación de remate en forma y del embargo preventivo respecto del vehículo Renault-Express Diessel Combi, matrícula P-7768-F, propiedad de don José Antonio Pérez Luis, todo ello de los demandados José Antonio Pérez Luis y María del Mar Verdial Rojo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para sus efectos, en los autos que lo motiva, en Cervera de Pisuerga, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

600

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en los autos de juicio de cognición núm. 198/91, de este Juzgado, sobre reclamación de 482.560 pesetas, promovidos por don José-Luis García Aparicio; don Carlos Gutiérrez Izquierdo; don Basilio Aparicio Casado; don Félix Izquierdo Sánchez y don David Martín García, representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a don Ricardo Figueiras González (hoy fallecido) y firma “Ricardo Figueiras e Hijo”.

Por medio de la presente se emplaza a los ignorados herederos legatarios o herencia yacente del finado Ricardo Figueiras González o cualquier otro cotitular de la firma “Comercial Ricardo Figueras e Hijo”, a fin de que dentro del término de seis días se personen en legal forma en los autos con Abogado que les defienda y represente; bajo

apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

709

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Angel Buey González; Juez sustituto del Juzgado de instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas núm. 113/91, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 145. — (Encabezamiento). — En la villa de Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por mí, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de esta villa y partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 113/91, seguidos por coacciones, desórdenes públicos, ofensas a Agentes de la Autoridad, lesiones y daños, en los que han sido parte, como denunciados y perjudicados, la Dirección General de la Guardia Civil, José Luis Ramos Santos y un total de once empresas del sector minero, y como denunciados, Francisco Javier Matesanz Fernández y treinta y una personas más; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a los denunciados Víctor Manuel Sardón Santos, Angel María Pérez Prieto y Carlos Alberto Pérez Prieto, como responsables en concepto de autores de una falta de alteración del Orden Público, sancionada en el art. 569 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, que desde este momento quedan autorizados a cumplir en su domicilio y a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago de la misma, ocho días de arresto sustitutorio, y a los denunciados Víctor Manuel Sardón Santos y Angel María Pérez Prieto, como responsables de una falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, en el ejercicio de sus funciones del núm. 2 del art. 570 del Código Penal, a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas causadas. Y debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados a Dionisio Pérez Barrio, Jesús Diez San Juan, José Antonio Heras Payo, José Mencía Merino, José Vicente Pastrana González, Francisco Javier Matesanz Fernández, Miguel Ortiz Pérez, José María Méndes Sousa, Raúl García Díez, Vicente Llanes García, Julián Díez Sinde, Félix Gil del Rey, Agustín García Rodríguez, Pedro Renedo Torres, Miguel Renedo Torres, Javier Fernández Izquierdo, Joaquín Rodríguez Vega, Antonio García Baró, Julián González Rodríguez, Braulio Jiménez Lestón, Juan García Pastor, Andrés Vicente Fuentes, Angel García Alonso, Anacleto Salazar Izquierdo, José Antonio Fernández Gil, José Antonio Lucas Díez, Fernando Jiménez Marcos, Juan Miguel Corregán de Castro y Urbano Villegas Mediavilla.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Buey González. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Lo relacionado concuerda con su original, y para que sirva de notificación a la empresa "Mina San Cebrián", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a ventiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

1080

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 36/91, se ha dictado la siguiente *tasación de costas* que practica el señor Secretario en el juicio de cognición número 36/91, sobre reclamación de 228.887 pesetas, promovido por la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca y Soría, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y defendida por el Letrado señor González Recio, frente a don Julio Gómez Fernández, y su resultado es el siguiente:

Minuta honorarios del Letrado don Santiago González Recio, detallada, 63.600 pesetas.

Suplidos justificados de la Procuradora señorita Valbuena, 25.000 pesetas.

Derechos de la citada Procuradora son:

Desglose poder D. C. 7.ª, 300 pesetas.

Derechos art. 23, 8.750 pesetas.

Oficios art. 113/3, 2.100 pesetas.

Ejecución sentencia, art. 128, 4.374 pesetas.

Exhorto Juzgado de Paz de Guardo, art. 113, 700 pesetas.

Tasación de costas, arts. 35, RD 1162/91, 3.000 pesetas.

Copias D. C. 3.ª, 1.800 pesetas.

Correo y teléfono, 1.500 pesetas.

Total: 22.524 pesetas.

IVA 6%, 1.351 pesetas.

Total derechos y suplidos Procuradora, 48.875 pesetas.

Total tasación de costas, 112.475 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas ciento doce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y viene obligado al pago el condenado don Julio Gómez Fernández.

Cervera de Pisuerga, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Jesús Martín. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación y al propio tiempo se le da vista al demandado don Julio Gómez Fernández, vecino que fue de Langa, hoy en ignorado domicilio, de la tasación de costas, para que dentro del término de tres días de convenirle la impugne en legal forma, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — Jesús Martín.

526

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Los Padrones anuales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al ejercicio de 1992 en que se comprenden los inmuebles gravados, los sujetos pasivos del Impuesto y los valores catastrales, formalizados y aprobados por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se exponen al público, por término de quince días, en este Ayuntamiento (planta baja, puerta número 12), donde podrán ser examinados por los interesados.

Palencia, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Heiodoro Gallego Cuesta.

1095

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones para contratar mediante Concurso Público, Póliza de Seguros sobre Muerte e Invalidez, como consecuencia de accidente y asistencia sanitaria —en las condiciones reguladas— de los Corporativos, Funcionarios, Laborales y Concertados del Excmo. Ayuntamiento de Palencia al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, del R. D. Legislativo 781/86, anteriormente citado.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de 21 de febrero actual, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas para la contratación mediante Concurso Público de la Póliza de Seguros sobre Muerte e Invalidez como consecuencia de Accidentes, y Asistencia Sanitaria de los Corporativos, Funcionarios, Laborales y Concertados del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

1.º—*Objeto.* — Es objeto del presente Pliego la contratación mediante concurso público de las Pólizas de Seguros sobre muerte e invalidez como consecuencia de accidentes y Asistencia Sanitaria de los Corporativos, Funcionarios, Laborales y Concertados del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, durante el ejercicio de sus funciones, como tales.

2.º—*Duración.* — La duración del contrato será de un año natural, contado a partir del día en que comience su eficacia el seguro prorrogable por tácita reconducción, salvo resolución en contra que deberá notificarse con una antelación mínima de treinta días naturales.

3.º—*Descripción del riesgo.* — El seguro comprende el riesgo de fallecimiento e invalidez accidental sobrevenido a los Corporativos, Funcionarios, Laborales y Concertados del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, desglosados de la siguiente forma:

- 25 Corporativos.
- 379 Funcionarios.
- 140 Laborales.
- Personal contratado laboral durante el ejercicio.
- 21 Concertados.

Dicho riesgo deberá quedar cubierto durante el ejercicio de sus funciones al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, excepto la Asistencia Sanitaria, cuyas condiciones se regulan en esta póliza, a continuación:

Asistencia Sanitaria sin límite y sin franquicia que se produzca como consecuencia de Accidente de trabajo o enfermedad para 25 Corporativos y 21 Concertados.

4.º—*Coberturas y garantías.* —

- Fallecimiento Accidental. (Totalidad colectivo).
- Invalidez Accidental. (Totalidad Colectivo).
- Asistencia Sanitaria. (Sin límite y sin franquicia para 25 Corporativos y 21 Concertados).

5.º—*Primas.* — El tipo de licitación se fija en 2.300.000 pesetas, que incluirá todos los impuestos legalmente repercutibles.

6.º—*Proposiciones, plazo y documentación complementaria.* — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en él figurará:

Proposición para tomar parte en el concurso público para la adjudicación de la Póliza de Seguros sobre muerte e invalidez, consecuencia de accidente, y asistencia sanitaria de los Corporativos, Funcionarios, Laborales y Concertados, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, serán entregadas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en día laboral de nueve a catorce horas, y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo a las catorce treinta horas del último día hábil.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en los días hábiles de doce a catorce treinta horas, tomando las notas que se precisen en el plazo fijado en el punto anterior.

Los licitadores presentarán con el modelo de proposición los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, fotocopia autenticada del mismo.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley 23 y siguientes del Reglamento de Contratación del Estado.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso.
- f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en dicho registro, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.
- g) Justificante de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que la faculte para contratar.
- h) Documento acreditativo de la clasificación del Contratista para poder presentarse a este Concurso.
- i) Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

8.º—*Precio.* — Constituirá el precio del contrato en importe total de la prima de la póliza que abonará el Ayuntamiento y que asciende a 2.300.000 pesetas. Se entienden

incluidos en el precio todos los impuestos, que serán a cargo de la Entidad Aseguradora.

9.º—*Garantías.* — Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la definitiva también mediante Aval Bancario.

La Garantía Provisional importará 39.500 pesetas.

La Garantía Definitiva se fijará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.—*Cumplimiento de la Legislación Social.* — El Contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral y seguros sociales.

11.—*Adjudicación.* —

a) El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia, constituyéndose la Mesa, conforme a lo determinado por el art. 33 del R. C. C. L.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente hábil.

b) El acto se dará por terminado sin efectuar adjudicación, pasando el expediente a informe y dictámen de la Comisión de Personal. El Ayuntamiento podrá solicitar, por escrito, de los licitadores aclaraciones sobre las ofertas presentadas que deberán efectuarse también por escrito y se señale para ello y en ningún caso podrán implicar modificación de las ofertas.

c) La adjudicación será notificada al adjudicatario, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al recibo de la notificación presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

d) Al órgano municipal competente que corresponde la presentación resolverá libre y justificadamente sobre la proposición que considere más ventajosa a los intereses municipales.

12.—*Tribunales.* — Los litigios que pudieran derivarse del contrato, se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación Contratante tiene su sede.

13.—*Normas supletorias.* — En lo no previsto en este Pliego regirá la normativa contenida en la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamentos de Servicios y de Bienes, R. D. 2528/86 de 28 de noviembre y R. D. 1931/86 de 2 de marzo, Ley y Reglamento de Contratos del Estado. En defecto de estas normas serán de aplicación las de Derecho Privado y en cuanto al contenido o fondo del contrato de Seguros se regirá por la Ley 50/80 de Contratos de Seguros.

14.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna se suspenderá el concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

15.—*Disposición final.* — El Organismo contratante se reserva la facultad de adjudicar al contrato la propuesta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, y se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del

Pliego o si del contenido de las proposiciones se derivará la ausencia de garantía técnica, económica y profesional suficiente para el buen y exacto cumplimiento de las bases de la contratación.

Palencia, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1127

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don José Luis y Benicio Pérez Catalina "Taller San Cristóbal", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller Eléctrico", en la Avenida Palencia, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 20 de enero de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

305

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ayuela de Valdavia, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1073

BUENAVISTA DE VALDAVIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, la imposición y ordenación del precio público del Servicio de Asistencia al Domicilio, queda el expediente sometido a información pública, por término de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1122

CISNEROS

EDICTO

Anuncio devolución de fianza

Por don Manuel Navas Berbe, provisto del Documento Nacional de Identidad número 9.998.416, se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar el contrato

de adjudicación de las obras de "Saneamiento en Cisneros", número 40/88, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial para 1988.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Cisneros, 27 de febrero de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

1120

CISNEROS

EDICTO

Concurso concesión casa Secretario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1992, para la contratación por concurso de la concesión demanial del bien de este Ayuntamiento destinado al servicio público de casa del Secretario, situado en la calle "El Pósito", número 2, de esta localidad. Durante el plazo de ocho días podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los interesados.

Por otra parte, y al mismo tiempo, según dispone el citado artículo 122, en su párrafo segundo, se publica mediante el presente el anuncio de licitación del concurso, según lo dispuesto en el artículo 123 del citado Real Decreto Legislativo y lo siguiente:

1.—Objeto del concurso: La concesión administrativa del bien destinado a "Casa del Secretario", según dispone el artículo 80 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio).

2.—Tipo de licitación: El canon mensual a satisfacer será como mínimo de 23.254 pesetas, incluidos todo tipo de impuestos que fueron aplicables.

3.—Plazo de duración del contrato: El contrato tendrá la duración de un año. Dicho plazo se podrá prorrogar por años sucesivos automáticamente, salvo denuncia de cualquiera de las partes contratantes con dos meses de antelación a la finalización del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

4.—Pliego de condiciones: Podrá examinarse, junto con el resto del expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

5.—Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se fija en 5.580 pesetas, y la fianza definitiva en el 4 por 100 de importe anual de la adjudicación.

6.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil, después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.—Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de la casa del Secretario". Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se señala, y junto con la misma se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, según acredite por); enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, para la contratación de la Concesión Administrativa del Bien destinado a Casa del Secretario del Ayuntamiento de Cisneros (Palencia), deseo tomar parte en el concurso ofreciendo la cantidad de (.....) pesetas mensuales, incluidos todos los impuestos aplicables. Por otra parte declaro que conozco totalmente el pliego de condiciones que rige el concurso y que lo acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

9.—Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Cisneros, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

1104

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Romanos, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Santiago Martín Alonso.

1099

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Eras, de una superficie de 22 metros cuadrados, que linda derecha entrando con vía pública; izquierda con Pedro Marcos Polo, y por el fondo con José Luis Frías León, valorada su totalidad en la cantidad de 8.000 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de treinta días hábiles, para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando

la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne, con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo, según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 18 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

928

GUARDO

EDICTO

Por don José María Gutiérrez Sánchez, en nombre y representación de "Sociedad Española de Reciclajes y Tratamientos ecológicos, S. A." se ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de planta de destilación industrial de reciclaje de líquidos orgánicos, con emplazamiento en factoría E. R. T., en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

937

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lavid de Ojeda, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Claudio Estébanez Polanco.

1100

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1991, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º—Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Capítulo 3.—Gastos financieros:

Crédito extraordinario: 35.000 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales:

Suplemento de crédito: 3.700.000 pesetas.

Capítulo 9.—Pasivos financieros:

Suplemento de crédito: 366.081 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Créditos extraordinarios: 35.000 pesetas.

Suplementos de crédito: 4.066.081 pesetas.

2.º—Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 946.081 pesetas.
- b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos:
Importe: 555.000 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes:
Importe: 200.000 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital:
Importe: 2.100.000 pesetas.
—Total: 2.855.000 pesetas.

Concertando una operación de crédito por importe de 300.000 pesetas.

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

—Pavimentación y camino rural: 300.000 pesetas.

—Total financiaciones de créditos: 4.101.081 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Meneses de Campos, 31 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1077

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1991, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de las tasas siguientes:

—Tasa servicio recogida de basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Pedrosa de la Vega, 27 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales procedimientos y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º—Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la siguiente tarifa:

a) Viviendas y locales comerciales y mercantiles: 2.000 pesetas.

2. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio las cuotas se devengarán en el segundo semestre del año.

Art. 8.º — *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1092

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Piña de Campos, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1128

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Rufino Diez Frechoso. 1074

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha estado

expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.910.289
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.230.000
3. Gastos financieros	245.318
4. Transferencias corrientes	750.000
6. Inversiones reales	10.324.787
9. Pasivos financieros	278.050
TOTAL	19.738.444

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.565.000
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	3.860.000
4. Transferencias corrientes	3.300.000
5. Ingresos patrimoniales	294.750
7. Transferencias de capital	6.568.694
TOTAL	19.738.444

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villodrigo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Quintana del Puente, 25 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1078

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya expo-

sición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Areños Tejerina. 1075

TORQUEMADA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, la Memoria Valorada con Planos de las obras de construcción de Boleas y Circuito de Mantenimiento, redactada por el señor Arquitecto - Técnico don Javier Moreno García, la misma se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Torquemada, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde en funciones, Miguel Angel Liras Padilla. 1098

TORQUEMADA

E D I C T O

Por don Valentín Mateos Domínguez, se ha solicitado licencia para establecer ampliación de bar, con emplazamiento en Torquemada, en la Plaza de España, núm. 17. de la misma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torquemada, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 841

VALLE DEL RETORTILLO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez. 1123

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Por don Manuel Buy Alcalde, en nombre y representación de IMBUCASA, se ha solicitado licencia municipal para instalación de nave industrial, con emplazamiento en Polígono Industrial, parcela 92.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 29 de enero de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 462

VILLAVIUDAS

E D I C T O

Formada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha Cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaviudas, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1126

VILLODRIGO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.190.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.051.000
3. Gastos financieros	173.863
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	4.549.494
9. Pasivos financieros	157.831
TOTAL	8.422.900

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	2.250.000
2. Impuestos indirectos	100.000
3. Tasas y otros ingresos	1.150.000
4. Transferencias corrientes	1.900.000
5. Ingresos patrimoniales	1.272.900
7. Transferencias de capital	1.750.000
TOTAL	8.422.900

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y

que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación de carácter nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titulación académica: B. Superior.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Quintana del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villodrigo, 25 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).
 1079

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Antigüedad	1072
Nogal de las Huertas	1067
Lomas de Campos	1091

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Antigüedad	1072
Castrillo de Villavega	1102
Guando	1066
Quintanilla de Onsoña	1093
San Cristóbal de Boedo	1124
Velilla del Río Carrión	1103
Villaviudas	1126

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Antigüedad	1072
Abarca de Campos	1121
Barruelo de Santullán	1125
Baquerín de Campos	1096
Castrejón de la Peña	1063
Cordovilla la Real	1060
Mazariegos	1061
Palenzuela	1064
Pedrosa de la Vega	1092
Prádanos de Ojeda	1065
Quintanilla de Onsoña	1093
Saldaña	1131
Salinas de Pisuerga	1094
Torquemada	1097
Valbuena de Pisuerga	1059
Villaviudas	1126

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Antigüedad	1072
Abarca de Campos	1121
Barruelo de Santullán	1125
Baquerín de Campos	1096
Castrejón de la Peña	1063
Cordovilla la Real	1060
Mazariegos	1062
Palenzuela	1064
Pedrosa de la Vega	1092
Prádanos de Ojeda	1065
Quintanilla de Onsoña	1093
Saldaña	1130
Salinas de Pisuerga	1094
Torquemada	1097
Valbuena de Pisuerga	1059
Villaviudas	1126